

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2023.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los seis días del mes de junio del año dos mil veintitrés, siendo las trece horas con cuarenta minutos, se encuentran presentes en la Sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, el Presidente Dr. Rodrigo Blanco Amarilla, Diputado Nacional; el Vicepresidente Segundo Dr. Óscar Paciello Samaniego, Representante del Consejo de la Magistratura; y los Miembros Prof. Dr. César Antonio Garay, Ministro de la Corte Suprema de Justicia; y Dr. Alfredo Enrique Kronawetter, Representante del Consejo de la Magistratura, respectivamente.

Asimismo, se encuentran presentes por medios telemáticos el Vicepresidente Primero Dr. Ramón Retamozo, Senador Nacional; los Miembros Prof. Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia, Ministro de la Corte Suprema de Justicia; Dra. Hermelinda Alvarenga de Ortega, Senadora Nacional; y Dr. Hernán David Rivas, Diputado Nacional, respectivamente.

En consecuencia, habiendo quórum legal suficiente, la Presidencia dio inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha.

Como primer punto del orden del día, en primer lugar el Presidente Rodrigo Blanco Amarilla, mencionó que por medio de la Nota de Presidencia N° 122 de fecha 05 de junio de 2023, presentada en el día de la fecha, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, el Dr. César Manuel Diesel Junghanns, comunicó lo resuelto por el Órgano que preside, a través de la Acordada N° 1707 de fecha 31 de mayo del 2023, que en su parte resolutive establece: “*Artículo 1º: Designar como representante de la Corte Suprema de Justicia ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados al Ministro Manuel Dejesús Ramírez Candia (...)*”, por lo tanto pasó a tomar el Juramento de rigor por el nuevo periodo designado al Ministro Manuel Dejesús Ramírez Candia.

En segundo lugar, el Presidente Rodrigo Blanco Amarilla puso a consideración el acta de la sesión ordinaria de fecha 30 de mayo de 2023, y con las correcciones hechas por el Miembro César Antonio Garay, fue aprobado por unanimidad de los Miembros presentes.

Como segundo punto del Orden del día, el Jurado procedió al estudio y consideración de los siguientes expedientes:

1a) En la causa N° 95/2022: “ABG. LORENZO LEZCANO, Agente Fiscal de la Unidad Penal Especializada en Crimen Organizado de la Capital s/ Enjuiciamiento”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió admitir las pruebas ofrecidas, tanto por la parte enjuiciada como la ofrecida por el Fiscal Acusador. Asimismo, en atención a que existen pruebas pendientes de diligenciamiento, corresponde disponer la apertura de la causa a prueba, todo ello a tenor de lo que dispone el artículo 29 de la Ley N° 6814/2021.

2a) En la causa N° 27/2023 caratulada: “Lidia López c/ ABG. CYNTHIA PAOLA LOVERA BRÍTEZ, Jueza Penal de Garantías N° 03, Circunscripción Judicial de la Capital s/ Denuncia”; por unanimidad de votos, el Jurado resolvió tener por desistida a la señora Lidia López de la presentación formulada en autos y archivar la presente causa.

3a) En la causa N° 20/2023 caratulada: “Agroindustrial Tres Fronteras S. A. c/ ABG. JORGELINA MELGAREJO VERA, Jueza Penal de Garantías de la ciudad de Itakyry, Circunscripción Judicial de Alto Paraná s/ Acusación”, por mayoría de votos, el Jurado resolvió admitir la acusación particular formulada contra la Magistrada Jorgelina Melgarejo Vera, y posponer el estudio de la solicitud de la medida de suspensión preventiva en el cargo, por 8 (ocho) días.

3b) En la causa N° 03/2023 caratulada: “Firma Fair Trade Acquisitions Corp c/ ABG. SADY CAROLINA BARRETO TORRES, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Segundo

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

Turno de la ciudad de Paraguari, Circunscripción Judicial de Paraguari s/ Acusación”; por unanimidad de votos, el Jurado resolvió postergar el estudio de la causa por 30 días para un mejor análisis de la misma.

Se deja constancia de la ausencia del Dip. Nac. Hernán David Rivas, desde el siguiente punto.

3c) En la causa N° 17/2023 caratulada: “Gustavo Daniel Diez Pérez Alfonzo c/ ABG. GUILLERMO MANUEL DELMÁS AGUIAR, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 1° turno de la ciudad de Lambaré, Circunscripción Judicial de Central s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió rechazar in límine la acusación particular formulada por Gustavo Daniel Diez Pérez Alfonzo, contra el Magistrado Guillermo Manuel Delmás Aguiar.

4a) En la causa N° 04/2023 caratulada: “Antecedentes remitidos por la Excma. Corte Suprema de Justicia en fecha 03 de enero de 2023 - ABG. RAFAEL LEONARDO MARTÍNEZ, Juez de Paz de la ciudad de Puerto Doctor Pinasco, Circunscripción Judicial de Presidente Hayes”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió iniciar de oficio el enjuiciamiento al Abg. Rafael Leonardo Martínez de conformidad a lo previsto en el artículo 18 de la Ley N° 6814/2021, y designar a la Abg. Alejandra Benítez, como Fiscal Acusadora en la presente causa, conforme al sorteo electrónico de rigor realizado.

5a) Análisis sobre la apertura de investigación preliminar previa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 6814/21, en relación a supuestas irregularidades en el marco de la causa caratulada: “Nery Ramón Veloso Rivas s/ Hecho punible contra la vida - Homicidio culposo en Arroyos y Esteros”, conocidas a partir de la presentación efectuada el 04 de enero de 2023, por la señora Eulogia Álvarez Delgado contra las ABGS. ÁNGELA CAROLINA JARA VALLEJOS, CRISTEL SANDRINA MULLER DE PERALTA y LILIANA RUIZ DÍAZ, Juezas de Liquidación y Sentencia de la Circunscripción Judicial de Cordillera”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió iniciar de oficio una investigación preliminar previa de conformidad a lo previsto en el artículo 18 de la Ley N° 6814/21.

5b) Análisis sobre la apertura de investigación preliminar previa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 6814/21, en relación a supuestas irregularidades en el marco del expediente judicial caratulado: “María Selva Diana de Armoa c/ Caja de Jubilaciones de Empleados de Bancos y afines s/ Acción autónoma de nulidad” conocidas a partir de la presentación efectuada el 26 de enero de 2023, por el Abg. Juan Francisco Valdez G. contra los ABGS. ENRIQUE MONGELÓS, MIGUEL ÁNGEL RODAS RUIZ DÍAZ y GIUSEPPE FOSSATI LÓPEZ, Miembros de la 4° Sala del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Circunscripción Judicial de la Capital”; por unanimidad de votos, el Jurado resolvió, postergar por 8 días su inclusión en la próxima sesión.

6a) Causa N° 20/2012 caratulada: “ABG. YSAAC FERREIRA VILLAMAYOR, Unidad Penal N° 02 de la ciudad de Villa Hayes, Región X – Chaco s/ Enjuiciamiento” por mayoría de votos, el Jurado resolvió, declarar extinta la presente causa, por otra parte, librar los oficios correspondientes a los efectos pertinentes de lo resuelto.

Como tercer punto del Orden del día, se prosiguió al estudio de proyecto de reglamento que regula lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 3759/2009, conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 21 y 37 de la precitada Ley, y por consiguiente, mayoría de votos el Jurado resolvió, a los efectos del inicio del cómputo del plazo previsto en el artículo 31 de la Ley N° 3759/09, el mismo empezará a correr al día siguiente hábil desde la notificación a los enjuiciados.

Como cuarto punto del Orden del día, en Asuntos varios:

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

Como Primer Punto, el Presidente Rodrigo Blanco Amarilla dijo: Quiero hacer extensiva la invitación que ha realizado por el Presidente de la Cámara de Senadores, el Senador Nacional Oscar Salomón, a participar del Congreso Internacional en Homenaje al 15° Aniversario de la Promulgación del Código Procesal Penal, el cual será llevada a cabo en el local del Salón Bicameral del Congreso Nacional, los días 06 y 07 de julio del corriente año de 08:00 a 15:00 Hs. A consideración de los Miembros, el mismo fue declarado de interés institucional.

Segundo punto, el Presidente Rodrigo Blanco Amarilla dijo: También quiero mencionar que el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, el Ministro César Diesel Junghanns, mediante Nota de Presidencia N° 112 de fecha 26 de mayo del corriente año, ha comunicado que en la sesión plenaria de fecha 24 de mayo del corriente, se ha aprobado la renovación del convenio interinstitucional celebrado entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y la Corte Suprema de Justicia, para la implementación de los procesos electrónicos en los juicios de responsabilidad. Así también, se tiene el Convenio entre el Fondo de Jubilaciones y Pensiones para Miembros del Poder Legislativo de la Nación y el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, el objetivo principal del convenio es establecer una relación interinstitucional entre las partes, a fin de permitir a los funcionarios del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, acceder a los créditos otorgados por el fondo conforme a su reglamento de crédito vigente en el fondo mencionado, éste ha sido creado por Ley N° 842/1980, regido actualmente por la Ley N° 6112/18 y su modificatoria de la Ley N° 6496/20, teniendo a su cargo la administración de los recursos destinados a las jubilaciones y pensiones para los Miembros del Poder Legislativo y el Parlamento del MERCOSUR. Este convenio permitirá establecer los procedimientos a seguir para la aplicación de los descuentos de los salarios de los funcionarios del Jurado que hayan adquirido créditos en el Fondo de Pensiones mencionado. Pongo a consideración del Pleno la aprobación de la renovación del Convenio con la Corte Suprema de Justicia mencionado y la aprobación del Convenio con el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Legislativo los mismos han sido remitidas vía correo electrónico en fecha 2 de junio de corriente junto al orden de día de la fecha. A consideración de los Miembros, los mismos aprueban las suscripciones.

Asimismo, el Presidente Rodrigo Blanco Amarilla dijo: Quiero recordar a los miembros de este Jurado que este viernes 09 de junio tendremos una Sesión Extraordinaria las 13:30 horas a fin del diligenciamiento de pruebas en la causa N° 33/22 caratulada: "*Celia María Galli Samaniego c/ Abg. Óscar López Laterza, Agente fiscal de la Unidad Penal N° 01 Barrial N° 08 de la Capital s/ Enjuiciamiento*" la misma podrá ser en modalidad virtual y/o presencial.

A su turno, el Vicepresidente 1° Ramón Retamozo dijo: Solicite la palabra sobre el punto de los convenios, en vista de que en el borrador que me llegó en el despacho, en el convenio interinstitucional entre el Fondo de Jubilaciones y Pensiones para Miembros del Poder Legislativo de la Nación y el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, está el nombre del Vicepresidente Ramón Retamozo y, sobre el punto era mi consulta Presidente, tengo entendido que yo como Vicepresidente no tengo ninguna responsabilidad administrativa, por eso tratamos en el pleno y he dado mi total acompañamiento a la firma de este convenio, nada más que mi consulta es que a mí me parece que solamente tiene que estar el nombre del Presidente como responsable de la administración de la Institución, Presidente, eso era mi consulta y después si solicito la palabra en asuntos varios para tratar y poner a consideración algunos puntos Presidente si me puede responder mi consulta.

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

A su turno, el Presidente Rodrigo Blanco Amarilla dijo: Entiendo señor Senador, le agradezco la consulta, que de hecho es la Presidencia la que tiene las atribuciones por imperio de nuestra Ley Madre y en todo caso en ausencia del Presidente podrá hacerlo el Vicepresidente, vamos a verificar esos detalles. Están en el borrador del convenio, se encuentran para la suscripción del Convenio, tanto en representación del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados el Presidente y el Vicepresidente 1º, es a los efectos formales, y en ese contexto fue preparado el Convenio, eso ya queda a su consideración en el caso que usted desee suscribir también el nombre del Jurado, está preparado de esa forma el documento.

A su turno, el Vicepresidente 1º, Ramón Retamozo dijo: El 27 de mayo del corriente año, "El Observador" un medio, publicó un artículo con el título "*Cámara anula sospechoso fallo a favor de acusado de narco piloto*" donde se denunció supuestas irregularidades por parte de los Magistrados Fabián Weinsensee, Laura Ocampo y Juan Pablo Mendoza, al momento del juzgamiento y absolución del Sr. Víctor Rene Granados Ortiz, acusado por la Fiscalía de ser un piloto narco, con base a supuesta duda de la participación del mismo en el hecho, la resolución de los referidos Magistrados fue anulada por la Cámara de Apelación, cuyos integrantes habían manifestado que los juzgadores omitieron valorar pruebas que demuestran la participación del acusado en acciones tendientes a transportar drogas.

La otra publicación del 29 de mayo del corriente año "El Observador" publicó un artículo con el título: "*Liberado por jueces, era parte de banda cuyos miembros recibieron altas penas en otro juicio*" donde se denunció supuestas irregularidades por parte de los Magistrados Víctor Alfieri, Gloria Hermosa y Dina Marchuk al momento del juzgamiento y supuesta liberación del señor Wilson Cáceres González quien fue acusado por el Ministerio Público de cometer hechos punibles relacionados con el tráfico de drogas internacional, la resolución de los referidos Magistrados fue anulada por la Cámara de Apelación, cuyos integrantes habrían manifestado que los juzgadores aplicaron un procedimiento que no existe en la norma, frustraron el juicio oral y evitaron que el caso sea debatido en la audiencia pública.

En atención a los hechos denunciados en las publicaciones periodísticas antes mencionadas, solicito la remisión de los antecedentes de las mismas a la Dirección General de Asuntos Legales a los efectos del artículo 18º de la Ley 6814/2021, si se puede considerar yo le acerco enseguida las publicaciones Presidente. Y en relación a otra causa que yo había también mencionado en su momento, que habiendo tenido conocimiento que el Agente Fiscal Luis Said ha remitido las copias de las documentales que le fueron solicitadas en el marco del expediente "*Investigación Preliminar N° 43/2023*" solicito que dicho expediente sea incluido en el Orden del día para su tratamiento en la próxima sesión ordinaria.

A su turno, el Presidente Rodrigo Blanco Amarilla dijo: Pongo a consideración de los Miembros, la remisión a la Dirección de Asesoría Jurídica de los antecedentes arrimados por el Senador Ramón Retamozo, respecto a ambas publicaciones si puede acercar vía secretaria.

Se toma nota de la presentación efectuada por el Senador Nacional, Ramón Retamozo y en consecuencia por mayoría se ordena la remisión de los antecedentes mencionados, por un lado, respecto a la publicación que establece: "*Cámara anula sospechoso fallo a favor de acusado de narco piloto*" integrada por la Cámara de Apelación, dictada por los Jueces, Fabián Weinsensee, Laura Ocampo y Juan Pablo Mendoza, y respecto a la otra nota periodística, la cual establece: "*Liberado por jueces, era parte de banda cuyos miembros recibieron altas penas en otro juicio*" la cual fue establecida por los Jueces, Gloria Hermosa, Dina Manchuk y Víctor Alfieri.

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

Entonces ambos antecedentes, corresponde remitir a la Dirección General de Asuntos Legales, para el análisis de la viabilidad o no de la apertura de una investigación preliminar o enjuiciamiento oficioso, a quien corresponda, conforme a lo establecido en el artículo 18° de la Ley 6814/21 y en el plazo de 20 días, contados a partir de la fecha, sea puesto a consideración del Pleno para su análisis. Con relación al pedido realizado por el Senador Ramón Retamozo, también pongo a consideración del Pleno, para su inclusión en 8 días, Senador si me puede referenciar por favor la causa.

A su turno, el Vicepresidente 1° Ramón Retamozo dijo: Sobre el expediente “Investigación Preliminar N° 43/2023” que el expediente sea incluido en la siguiente sesión.

A su turno, el Presidente Rodrigo Blanco Amarilla dijo: Con mucho respeto antes de proseguir con la votación Senador yo le quiero plantear si no se puede en 15 días porque la próxima semana tenemos la inclusión en el orden del día que ya habían tomado los alegatos en la causa de González Daher, que es un trabajo enorme que está haciendo la Dirección Jurídica y que tenemos que cumplir con lo que establece el plazo de la Ley, debe ser incluido en la próxima sesión, yo le pido una consideración si es que se puede incluirlo en 15 días esta causa, que también es voluminosa señor Senador si es que se puede.

A su turno, el Vicepresidente 1° Ramón Retamozo dijo: Es demasiado importante y no es menos grave este caso, que para mi entender, discúlpeme si estoy equivocado este Sr. Fiscal, hace tiempo que está dilatando en enviar los expedientes solicitados por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, después ha enviado prácticamente una camionada de expedientes más o menos, como para confundir, discúlpeme si no es así, y lo que yo había solicitado es solamente la carpeta fiscal, para ver las diligencias hechas por el Fiscal, porque se está por cumplir los cinco años en el mes de octubre, y es nada más y nada menos que un perjuicio de guaraníes cinco mil trescientos millones (Gs. 5.300.000.000), contra una Entidad del Estado, que se había producido en su momento y por esa razón yo había solicitado que se abra una investigación preliminar para ver en qué situación está, porque hasta la fecha tengo entendido o tenemos entendido con el equipo técnico que me acompaña, no hay ni un imputado y sin embargo, las denuncias presentadas el 24 de octubre del año 2018, se presentó todas las pruebas habidas y por haber y las pruebas para nosotros eran irrefutables, ya no había tanto investigación que hacer, solamente lo que tenía que hacer es citarle a los responsables de esa administración de esa terminal portuaria en aquel entonces. Para nosotros era muy sencillo y bueno fue una bomba en su momento en octubre de 2018, tomó estado público toda la prensa escrita y televisiva y sin embargo para nosotros está congelada y no es una denuncia por veinticinco millones de guaraníes (Gs. 25.000.000) como muchos otros casos, incluso un presidente de un ente ahora está llegando ya a un juicio oral por veinticinco millones de guaraníes (Gs. 25.000.000) y ésta causa, esta denuncia, es por cinco mil trescientos millones de guaraníes (Gs. 5.300.000.000), ese es el resultado que Auditoría dio en su momento y llama la atención, ahora justo que yo estoy cumpliendo, el 30 de junio fenece mi mandato y solicito respetuosamente a los Señores Miembros que prosiga esta causa, a tu pedido Presidente, no tengo problemas pero pido que se haga también un sacrificio muy especial y si se puede tratar en la próxima sesión por lo menos una parte y que después se resuelva en la siguiente sesión.

A su turno, el Presidente Rodrigo Blanco Amarilla dijo: Le pido disculpas, no me malinterprete por favor, fue solamente explicando un poco en base a la realidad al enorme trabajo que teníamos para la próxima sesión, pero que no hay ningún problema señor Senador y vamos a hacer todo el esfuerzo que se tenga que hacer no se preocupe. Queda aprobándose su inclusión en 8 días.

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

A su turno el Vicepresidente 1º Ramón Retamozo dijo: Solicito a la Presidencia también si, podemos recibir informe de la presidencia en la próxima sesión sobre la causa N° 116/2022 y sobre la causa N° 143. La 116/2022 es sobre la denuncia presentada por el Senado de la Nación, sobre el expediente: Avión Iraní. Homicidio de Mauricio Schwartzman y HC lo tengo a mano. La causa 143 es sobre el asesinato del Fiscal Marcelo Pecci, si se puede dar informe y para la ciudadanía también, de en qué situación se encuentra. Nosotros, con la Senadora Hermelinda, están dando informe permanentemente en el Senado de la Nación.

A su turno, el Presidente Rodrigo Blanco Amarilla dijo: Así será señor Senador remitiremos un informe pormenorizado, actualizado de ambas causas, entiendo que la 116/2022 está para ingresar al Pleno, etapa de elaboración del informe también por parte de Jurídica, son realmente causas muy voluminosas, por eso solamente pedimos un poquitito de paciencia pero ya estará próximo el informe, de todas formas le vamos a remitir el informe pormenorizado a su despacho, también a la Senadora Hermelinda, como representantes de la Cámara de Senadores. También, si no me equivoco, no quiero no más adelantar la 143 también, se estaba esperando la contestación de parte de la Fiscalía General, entiendo que ya está esa contestación. Será remitido ambos informes a su despacho y también en la próxima sesión, en sesión plenaria del Jurado, informaremos al respecto.

A su turno, el Miembro Alfredo Enrique Kronawetter dijo: Al solo efecto de manifestar un poquito mi preocupación por unas publicaciones que se dieron en medios de prensa digital, del área judicial, donde se hace referencia que aparentemente, lo digo aparentemente porque estuve recabando información interna, de que la famosa sentencia, digo “famosa” porque adquirió connotación demasiado clara a nivel nacional, en la sentencia que condenó al Señor Ramón González Daher, en aquel entonces la Presidenta del Tribunal Colegiado de Sentencia, la Dra. Claudia Criscioni, había señalado que pudieron individualizar una cantidad de causas en la que los fiscales estuvieron involucrados y a raíz de eso, aparentemente se envió esa información al Jurado y finalmente el Jurado dispuso el enjuiciamiento de algunos fiscales, que son causas que están siendo tramitadas en este momento. Lo concreto es que las publicaciones hacen referencia de que aparentemente se hizo una selección de a quienes someter a proceso y más o menos a los demás mandarlos al olvido, lo cual todos sabemos que significa en términos más sencillos, para que la ciudadanía pueda entender, que aparentemente estamos realizando una selección de causas que deben ser analizadas por el Jurado, en primer lugar quiero aclarar que ninguno de nosotros están en ese nivel, por eso lo expongo en público para que amerite la transparencia y por sobre todo la rectitud en cuanto a nuestras intenciones, por eso es que creo que hay otros Miembros que también están en la misma línea, y yo estuve investigando señor Presidente con un informe preliminar. El Jurado recibió una cantidad de actuaciones relacionadas a Agentes Fiscales, en las que aparentemente no existían dictámenes, pero yo me encuentro con que hay dictámenes en la causa 12/2022, tenemos varios dictámenes con asuntos varios y lo que me llama la atención es que la entonces Directora General de Asuntos Legales, la Abg. Amambay Ferreira, hace referencia a unas determinadas causas, e incluso y esto lo que más me preocupa es que dice que, con respecto a la causa 4131/2016, corresponde el archivo de la misma por prescripción del hecho supuestamente irregular y de conformidad con al plazo previsto en el artículo 11º in fine de la Ley 6814/2021, salvo mejor parecer de los Miembros del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en primer lugar esta interpretación me parece que no se ajusta a la normativa de Jurado, porque una cosa es el tiempo del hecho en ámbito penal, que tiene otro tipo de sanción, la sanción de la prescripción penal no tiene

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

nada que ver con la prescripción del ámbito del Jurado disciplinario, ¿por qué? porque nosotros tuvimos conocimiento de todos esos hechos recién con la sentencia dictada por el Tribunal Colegiado, entonces en varios de estos dictámenes se hace referencia de que supuestamente esto prescribió, esto es grave, porque primero, yo desde que entré al Jurado, nunca entro a consideración del Pleno, pero existen los dictámenes y aparentemente estudios y hay algunos dictámenes en los que ingresan las personas que hoy están siendo enjuiciadas y que se omitió con respecto a otros Agentes Fiscales, entonces yo, en aras a la transparencia con todo respeto solicito que se encomiende a la Dirección Jurídica, y de ser posible con relatores de cada uno de los integrantes de este Pleno hagan un análisis exhaustivo de todas las actuaciones de todos los Agentes Fiscales, para respetar fundamentalmente el mandato ciudadano de que nosotros vamos a obrar con transparencia y con absoluta prescindencia de cualquier interés hacia determinadas Agentes Fiscales o determinados Agentes Fiscales. A mí me parece un acto de justicia; y sobre todo la sentencia, que analicemos un poco el tenor de la sentencia y el tenor del grado de intervención que tuvo cada uno de los Agentes Fiscales, porque yo he visto que en algunos dice: “Corresponde iniciar la investigación de oficio contra cinco Fiscales y solo se le enjuició a dos Fiscales”, a mí me está preocupando eso y yo creo que debemos transparentar y demostrar sobre todo que no nos va a temblar el pulso cuando hay alguien que es responsable de este tipo de circunstancias y no hacer eso de que solo unos cuantos puedan estar dentro de la investigación. Digo todo ello con todo respeto y con la información, que a lo mejor no es todavía muy profunda pero si es una información preliminar que tengo.

A su turno, el Presidente Rodrigo Blanco Amarilla dijo: Sobre el punto quiero informar al Pleno del Jurado de hecho la Presidencia también ha tomado nota, de las notas periodísticas respecto al caso, la Dirección Jurídica y todo el estamento jurídico del Pleno, está trabajando en ese relevamiento y de paso solicito a los Miembros del Jurado que a través de sus asesores se pueda hacer un trabajo en conjunto a los efectos de ir resolviendo todos estos casos, porque son casos realmente muy voluminosos pero por sobre todo muy importantes, de los cuales, la ciudadanía está muy pendiente.

A su turno, el Vicepresidente 1º, Ramón Retamozo dijo: Acompaño totalmente lo expuesto por el Dr. Enrique Kronawetter, a lo mejor le tenemos en el banquillo a dos últimos fiscales que tuvieron intervención en las causas denunciadas por el caso de González Daher, y sin embargo otros actores principales del Ministerio Público están mucho antes que ellos, entonces sería importante, si se puede ampliar y tener conocimiento de los Señores Fiscales que intervinieron, que imputaron, que lo tuvieron en vilo a los imputados de todo lo denunciado.

A su turno, el Presidente Rodrigo Blanco Amarilla dijo: Ratificando de vuelta que se han iniciado esas tareas y vamos a estar trabajando con todos los asesores afectados a los Miembros de este Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y apenas se concluyan esos trabajos serán remitidos los informes correspondientes a los correos electrónicos de todos los Miembros para proseguir con estos trabajos en la brevedad posible.

No habiendo más puntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión ordinaria del día de la fecha, siendo las dieciséis horas con veinte minutos, ante mí que certifico.

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.